PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº182/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL" ID Nº 383.677.

Asunción, 29 de julio de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL" ID Nº 383.677**; donde consta el Informe de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2020, de fecha 22 de julio de 2020, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL" ID Nº 383.677**, *conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 95/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, donde se aprueba la creación del PAC.--*

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **ALFA SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., MAPFRE PARAGUAY CIA. DE SEGUROS S.A., NOBLEZA DE SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS,** *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.*----------

Que, según el ***Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2020****, efectuado en fecha 17 de julio de 2020, y que forma parte Integral del Informe del Comité de Evaluación, en el cual consta que llegada la fecha y hora de presentación de ofertas (lunes, 17 de julio de 2020 – 10:00 hs), se cuenta con 1 (un) solo sobre perteneciente a la firma: El Productor S.A.*----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 997/2020** con un monto de Guaraníes, Treinta y Cinco Millones (**Gs. 10.000.000**);----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, **ARTICULO 30.** ***Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo la exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*----------

Justificación: Se evalúa la oferta presentada, considerando la urgencia de contar con un seguro para el vehículo institucional, con el objeto de salvaguardar el bien mencionado.

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL" ID Nº 383.667** a la empresa **EL PRODUCTOR S.A. Seguros con RUC N° 80021607-5 en los ítems según el Cuadro de Precio Adjudicado:**

Item	Código Catalogo	DESCRIPCION	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO: "CAMIONETA HYUNDAI TUCSON BORDO"	AÑO	EVENTO	1	5,009,895	5,009,895
		Total:					5,009,895

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2717/03

Edgar B. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº182/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL" ID Nº 383.677.

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por la empresa adjudicada, según lo establecido en el Contrato a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2277/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo